

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE



DISTRITO DE LA CHORRERA
CONCEJO – SEC. GRAL.

ACUERDO No. 35
(de 29 de julio de 2025)

“Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de La Chorrera a realizar convenio de Afiliación al Servicio de Adquirencia entre el Municipio de La Chorrera y la Caja de Ahorros (CA).”

EL HONORABLE CONCEJO DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que por mandato constitucional, los Municipios tienen la función de promover el desarrollo y servicios para la comunidad.

Que la Caja de Ahorros (CA), cuenta con medios de pagos mediante afiliación a la plataforma YAPPY, para el procesamiento de transacciones realizadas con tarjetas VISA, MASTERCARD y CLAVE, y el mismo es miembro autorizado adquirente de tales marcas.

Que la Caja de Ahorros desea brindara los usuarios la facilidad de realizar los pagos de los servicios que presta el Municipio de la Chorrera, desde cualquier punto de la República de Panamá a través de los diversos medios electrónicos, con que cuentan los tarjetahabientes VISA, MASTERCARD y CLAVE y usuarios de la plataforma YAPPY.

Que el Municipio de La Chorrera desea celebrar convenio con la Caja de Ahorros (CA), con el objetivo de adquirir un sistema de Banca Digital, que ayudarian a optimizar la recaudación, la calidad de los servicios al contribuyente del Distrito de La Chorrera.

Que la Caja de Ahorros (CA), realizó comunicación con este Municipio, con la finalidad de instaurar por medio de un convenio la prestación de un Servicio de Banca Digital de Afiliación al Servicio de Adquirencia, para el procesamiento de transacciones realizadas con tarjetas VISA, MASTERCARD y CLAVE, a través de los usuarios de la plataforma YAPPY y comercio electrónico, para desarrollar una serie de procesos administrativos que ambas partes deben ejecutar para que se haga efectivo el convenio.

Que corresponde a este Concejo Municipal con fundamento en lo que establece la Ley 106 de 1973, Ley 37 de 29 de junio de 2009 y Ley 66 de 29 de octubre de 2015 que reforma esta última, mediante Acuerdo Municipal, autorizar al señor Alcalde del distrito a realizar este convenio.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de la Chorrera, a realizar convenio de colaboración entre el Municipio de La Chorrera y la Caja de Ahorros (CA), con el objetivo de adquirir un sistema para la prestación de un servicio de Banca Digital de afiliación al servicio de adquirencia para el procesamiento de transacciones realizadas con tarjetas VISA, MASTERCARD y CLAVE y usuarios de la plataforma YAPPY, conforme al proceso administrativo correspondiente necesarios para que se haga efectivo el convenio.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez realizado el convenio, el mismo debe ser enviado al pleno del Concejo Municipal para su revisión y aprobación.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo luego de su aprobación, rige a partir de su aprobación, sanción y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: LEY 106 DE 1973, LEY 66 DE 29 DE OCTUBRE DE 2015, QUE REFORMA LA LEY 37 DE 2009.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, “HR. JOSÉ M. MENDIETA M.”, del Distrito de La Chorrera, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Cont. Acuerdo No. 35 de 29-7-25.....Pág. No. 2

EL PRESIDENTE:



Horacio Canclai Rios
HR. HORACIO CANDELARIA.

LA VICEPRESIDENTE:

HR. HORACIO CANDELARIA.

Katherine Morales
HR. KATHERINE MORALES.

LA SECRETARIA:

Annelia V. Dominguez M.
SRA. ANNELIA V. DOMINGUEZ M.

REPÚBLICA DE PANAMÁ. DISTRITO DE LA CHORRERA. ALCALDÍA MUNICIPAL. A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

SANCIONADO:

EL ALCALDE:

Chuinfa Chong Wong
SR. CHUINFA CHONG WONG

EL SECRETARIO GENERAL:

Roberto Lee
LICDO. ROBERTO LEE



CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Fecha: 24 de agosto 2025
Firma: *Annelia V. Dominguez M.*